

SOLICITUD DE ARBITRAJE

Datos personales de la persona que reclama:

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

Nacionalidad:

Dirección:

Población:

Código postal:

Teléfono:

correo electrónico:

Datos de la persona representante (si es el caso)

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

Nacionalidad:

NOTIFICACIONES

Dirección:

Población:

Código Postal:

Teléfono:

correo electrónico:

Las comunicaciones administrativas se harán preferentemente por medios electrónicos a la dirección de **correo electrónico** facilitada, excepto que optéis por la notificación en papel. En este caso debe señalar esta casilla

Las personas jurídicas y profesionales colegiados están obligados a relacionarse con la administración sólo por **medios electrónicos**.

Comparece ante la Junta Arbitral de Consumo de Sabadell, al amparo del artículo 133 y ss de la Ley 22/2010, del 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña y del artículo 32.2 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, y expone lo siguientes:

HECHOS:

Y por todo ello SOLICITO:

Plaça de la Sardana, núm 6
08203 Sabadell
Tel. 93 745 32 22
jac@ajsabadell.cat

La presente reclamación se formaliza contra:

Empresa o profesional reclamado:

NIF/CIF:

Dirección:

Población:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Adjunto, como medio de prueba, la siguiente documentación, sin perjuicio de su posible ampliación a lo largo del procedimiento cuando sea necesario:

1.-

2.-

3.-

4.-

En caso de oferta pública de adhesión al arbitraje en derecho:

- Presto mi conformidad para que se resuelva de esta forma.
 No presto mi conformidad para que se resuelva de esta forma.

Renuncio a presentar esta reclamación ante cualquier otra Junta Arbitral de Consumo, órgano administrativo o jurisdiccional, tanto en el caso de que se archive por

Plaça de la Sardana, núm 6
08203 Sabadell
Tel. 93 745 32 22
jac@ajsabadell.cat

mediación previa, como en el supuesto de que se dicte Laudo por el correspondiente Colegio Arbitral.

En consecuencia, **SOLICITO** que esta Junta Arbitral de Consumo de Sabadell admita a trámite la presente reclamación y la someta a decisión arbitral y que, previo el trámite procedente, dicte Laudo estimatorio de mis pretensiones.

Me comprometo a cumplir la decisión del Colegio Arbitral.

Atentamente,

(Firma de la persona que reclama o su representante)

Sabadell, a de de 202...

**JUNTA ARBITRAL DE CONSUM DE SABADELL.- Plaça de la Sardana, núm. 6.
08203 SABADELL.**

Base jurídica del tratamiento e información básica sobre el tratamiento de datos personales	
Base jurídica del tratamiento	Ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e del RGPD 2016/679)
Responsable del tratamiento	AJUNTAMENT DE SABADELL
Encargado del tratamiento	JUNTA ARBITRAL DE CONSUM DE SABADELL
Finalidad del tratamiento	Atender las solicitudes presentadas ante la Junta Arbitral de Consum de Sabadell
Ejercicio de derechos de los interesados	De acceso, rectificación, supresión, limitación y de oposición al tratamiento presencialmente en las oficinas de atención ciudadana, dirigiéndose al correo postal a la Junta Arbitral de Consum de Sabadell en la Plaça de la Sardana núm. 6, 08203 Sabadell y a través de la sede electrónica.
Información adicional ampliada en http://www.sabadell.cat/ca/PoliticaPrivacitat	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ARBITRAJE

1.- Debe llenar todos los datos de la persona que reclama:

- a) Persona física: Nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, dirección electrónica, etc.
- b) Persona jurídica: (*comunidades de propietarios, asociaciones, sociedades, etc.*) debe acreditar documentalmente la representación de la persona que firma la solicitud (acta de nombramiento, estatutos, escritura....)

2.- Rellenar todas les datos conocidos del **profesional o empresa reclamada**:

- a) Nombre y apellidos o razón social y domicilio del reclamado, así como, si es conocido por el reclamante, el domicilio a efectos de notificaciones, o cualquier otra que permita la identificación completa del reclamado.

3.- En el apartado de **HECHOS**, debe hacer una breve descripción de los hechos que motiven la controversia, y, en el apartado **SOLICITO**, una exposición sucinta de las pretensiones (*indemnización, de cambio de producto, 'anulación de facturas o cargos improcedentes, etc*) del reclamante, determinando en su caso, su cuantía y los fundamentos en que basa su pretensión.

4.- Debe adjuntar la documentación que acredite la relación comercial y la que justifique la pretensión del reclamante. (facturas, contratos, pólizas....).

5.- Es imprescindible que la parte reclamante **firme la solicitud**, de manera convencional o electrónica.

DEBE RECORDAR QUE

Únicamente podrán ser objeto de arbitraje de consumo los conflictos que versen sobre materias de libre disposición de las partes conforme a derecho.

Sin embargo no podrán ser objeto de arbitraje de consumo las controversias que versen sobre intoxicación, lesión, muerte o aquellos en que existan indicios racionales de delito, incluida la responsabilidad por daños y perjuicios directamente derivada de estos, conforme en lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo. Tampoco podrán ser objeto de arbitraje de consumo las reclamaciones entre particulares.

La empresa puede aceptar el arbitraje de consumo de manera voluntaria, excepto que esté adherida al Sistema Arbitral de Consumo.

Se informa que ante la reclamación presentada la empresa reclamada puede contestar formulando reclamación (vía reconvenCIÓN) de las prestaciones pendientes de cumplimiento por la parte reclamante.

Una vez presentada la solicitud de arbitraje no es posible interponer paralelamente una reclamación judicial por el mismo asunto ni reclamar dos veces por los mismos hechos.

La decisión que emita el Tribunal arbitral es el laudo que es de obligado cumplimiento y tiene efectos de cosa juzgada, por tanto no es posible presentar recurso en contra ni

Plaça de la Sardana, núm 6
08203 Sabadell
Tel. 93 745 32 22
jac@ajsabadell.cat

interponer demanda judicial por los mismos hechos. El laudo sólo se puede impugnar por motivos concretos (art. 41 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje) que afecten a ámbitos formales del procedimiento, nunca afecten al contenido.